



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO - Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano

ANEXO

PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO

I. Objetivos generales.

Los objetivos del Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano se encuentran orientados a:

- Generar e impulsar políticas de acompañamiento que favorezcan las capacidades de producción y gestión de las unidades productivas de la economía popular y social integradas por vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Impulsar la creación de un circuito de comercialización inclusivo que brinde mayores oportunidades a los sectores con dificultades de insertarse en el mercado formal, promoviendo el empleo y potenciando los proyectos productivos de los barrios de la ciudad.
- Generar acciones que contribuyan a una mejora en las condiciones sociales y económicas de la población vulnerable, desde un abordaje con perspectiva de género, diversidad y sustentabilidad ambiental, y que resulte adecuado a los principios de equidad, inclusión y solidaridad social e inclusión de personas con discapacidad.
- Mejorar las capacidades productivas de las personas en situación de vulnerabilidad que residen en los sectores vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires, así como también fomentar su inserción laboral.
- Fortalecer el desarrollo humano y articular la presencia de la Subsecretaría Desarrollo del Potencial Humano en las comunas más vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires.
- Estructurar e implementar un modelo de gestión del potencial humano, cuyas estrategias permitan abordar de manera integral el desarrollo económico y social de las personas de un modo sostenible, digno e integrado a los mercados formales de la ciudad.
- Consolidar y profundizar las redes de articulación entre el sector privado y los actores de la economía popular y social, para potenciar el desarrollo económico de los barrios, a través del trabajo, de la diversificación de la oferta de bienes y servicios y el fomento de la integración productiva en los barrios de la Ciudad.

II. Ejes estratégicos de gestión.

II.1. Intermediación laboral.

Objetivo: fortalecer el potencial socio laboral de personas en situación de vulnerabilidad a los fines de mejorar sus posibilidades de acceso y permanencia al empleo.

Acciones específicas: para ello, se realizarán acciones y actividades enmarcadas en un eje programático, a través de procesos de formación y orientación laboral que permitan un desarrollo de las competencias laborales (técnicas y blandas) para oportunidades de intermediación laboral, en diálogo con las necesidades y demandas del mercado formal existentes, brindando de este modo herramientas que mejoren las condiciones de acceso al mercado de trabajo y sostenimiento del empleo.

Se privilegiará, con dicho propósito, la ejecución de proyectos que permitan a los sujetos destinatarios orientar sus perspectivas laborales de acuerdo a sus intereses, motivaciones y competencias.

En miras a ello, se realizarán los diagnósticos necesarios a los fines de detectar la necesidad de competencias transversales y técnicas que favorezcan el potencial laboral, así como de herramientas requeridas por el mercado laboral y productivo.

A tales fines, se propiciará la articulación con programas de terminalidad educativa formal como primer título habilitante para la inserción laboral y la formación.

II.2. Acceso a nuevos mercados.

Objetivo: impulsar la demanda de bienes y servicios de las Unidades productivas de la Economía Popular y Social (“UP”) para potenciar sus capacidades de comercialización, fortaleciendo el rol articulador del Estado entre éstas y las empresas e instituciones.

Acciones específicas: en miras a ello, se desarrollarán acciones y actividades que faciliten la inclusión de bienes y servicios producidos por las “UP”, en el mercado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la promoción de la compra pública dentro del régimen de compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad.

Asimismo, se articulará con el sector privado a los fines de acompañar y fomentar compras inclusivas y sustentables, así como la provisión de servicios provenientes de UP.

Para ello, se llevará a cabo el diseño de los mecanismos y circuitos administrativos que se requieran a tales efectos, así como también de los medios de identificación de productos provenientes de la Economía Popular y Social.

II.3. Asistencia Técnica.

Objetivo: fortalecer las capacidades de producción, gestión y administración de las UP, construyendo una oferta programática amplia y variada que permita brindarles distintos tipos de asistencia técnica a través de un acompañamiento integral que posibilite una mayor participación en el mercado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acciones específicas: para ello, se desarrollarán acciones y actividades que incluyan cursos, propios o en gestión asociada con organizaciones de la sociedad civil, capacitaciones, procesos de incubación de

emprendimientos, procesos de acompañamientos jurídicos, contables y técnicos, y articulación con otros organismos cuyas políticas públicas se dirijan al sector, que permitan una mejor caracterización y abordaje de los respectivos acompañamientos.

II.4. Asistencia Financiera.

Objetivo: construir una estrategia integral que permita crear y mejorar el acceso a nuevas y mayores soluciones de financiamiento para las UPs de la Economía Popular y Social.

Acciones específicas: para ello, se establecerán mecanismos particulares de financiamiento a través de diversos canales, y en articulación con otros organismos, en el marco de la Ley N° 6.376 de Promoción de la Economía Social, para desarrollar líneas de crédito específicas para las UP.

Asimismo, se crearán vehículos de participación público-privada para otorgar soluciones de financiamiento incluyendo créditos, garantías, aportes no reembolsables y subsidios de tasa.

Por otro lado se instrumentarán herramientas financieras específicas destinadas al fortalecimiento interno de las UP para una mejor ejecución de sus proyectos, y para promover el desarrollo productivo.

II.5. Integración urbana.

Objetivo: fomentar la radicación de empresas productoras de bienes y servicios en los barrios populares en articulación con los organismos con competencia específica en la materia.

Acciones específicas: de conformidad con los procesos de integración urbana del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, se llevarán adelante acciones tendientes a aumentar la oferta de bienes y servicios en los barrios populares, acompañando a las empresas que se enmarquen en este eje programático, y articulando la inserción laboral de trabajadores y trabajadoras de dichos barrios en emprendimientos de reciente radicación.

II.6. Abordaje territorial.

Objetivo: fortalecer y articular la presencia y el abordaje territorial del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (en adelante “MDHYH”), a través de la Subsecretaría Desarrollo del Potencial Humano a partir de mecanismos que permitan ampliar la llegada a los sujetos y territorios.

Acciones específicas: se propiciará la articulación con efectores territoriales (tanto referentes barriales como organizaciones de la sociedad civil), a los fines de una mejor implementación de la oferta programática en el marco de este Plan.

Con tal objeto, se promoverá el uso de herramientas tecnológicas que pongan el foco en garantizar un conocimiento amplio de la oferta programática del MDHYH y facilite el acceso a dichos programas.

Asimismo, se podrán implementar distintos dispositivos territoriales, de modo permanente o ad hoc, ya sean espacios de atención ciudadana, mesas de articulación, jornadas de difusión; etc.

III. Facultades de la Autoridad de Aplicación

Son facultades de la Subsecretaría Desarrollo del Potencial Humano, en su condición de Autoridad de Aplicación del presente Plan:

- a. Diseñar, aprobar y reglamentar los programas específicos de gestión, en el marco y con los alcances del presente Plan, con especial cuyos propósitos se enmarquen en los “Objetivos generales” así como en los propios de cada Eje Estratégico del presente, desde un abordaje con perspectiva de género, diversidad y sustentabilidad ambiental, así como también que resulte adecuado a los principios de equidad, inclusión y solidaridad social e inclusión de personas con discapacidad.
- b. Definir la Autoridad de Ejecución de cada uno de los programas de gestión, la descripción del mismo y la población sujeto y/o destinataria, propiciando la inscripción en registros o bases de datos, tales como el “Registro Único de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social” u otros mecanismos que se definan al efecto.
- c. Evaluar, diseñar y aprobar bases para inscripción, modalidades de convocatorias y/o postulación para participar en cada uno de los programas de gestión a aprobarse en el marco de este Plan, debiendo incluir plazos razonables y garantizar los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia e igualdad.
- d. Elaborar bases de datos y estadísticas que permitan un mejor abordaje de cada uno de los ejes estratégicos del presente Plan.
- e. Articular con las áreas competentes del Ministerio a los efectos de un abordaje integral de la información relativa a los sujetos destinatarios de la nueva oferta programática.
- f. Evaluar la normativa vigente referente a programas actualmente bajo su órbita y, en su caso, propiciar la actualización, complementación y/o adecuación al presente Plan.
- g. Propiciar, elaborar y/o dictar, según corresponda, las demás normas complementarias, aclaratorias y operativas que se requieran para el diseño e implementación de los ejes programáticos que persigue el presente Plan, y ejecutar las acciones que correspondan para su desarrollo y seguimiento.